



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MORROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2025-MDM/A

Mórrope, 12 de mayo del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

VISTO:

El memorando N°184-2025-MDM/A, emitido por el despacho de alcaldía, el Informe N° 506-2025-ORH-GOGA/MDM, de fecha 12 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el memorando N°186-2025-MDM/A de fecha 12 de mayo del 2025, del despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972 establece como atribución del alcalde: "designar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza", cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, mediante memorando N° 164-2025-MDM/A de fecha 21 de abril del 2025, emitido por el despacho de alcaldía, se solicita la evaluación del CV del Abg. Jeiner Bladimir Herrera Tenorio, para la designación como Jefe de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Mórrope;

Que, mediante Informe N° 506-2025-ORH-GOGA/MDM, de fecha 12 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que el Abg. Jeiner Bladimir Herrera Tenorio, si CUMPLE con los requisitos establecidos por ley para optar por el cargo de Jefe de la Oficina de DEMUNA y NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO O INHABILITADO para el ejercicio de la función pública.

Que, mediante memorando N° 186-2025-MDM/A de fecha 12 de mayo del 2025, el despacho de Alcaldía deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de disponer se emita el Acto Resolutivo que designe al Abg. Jeiner Bladimir Herrera Tenorio como Jefe de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

Estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 12 de mayo al ABG. JEINER BLADIMIR HERRERA TENORIO, en el cargo de confianza como JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios por designación, al amparo de las disposiciones de la Ley N° 29849 - CAS CONFIANZA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas de personal que correspondan, referentes a la designación a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, al interesado a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión.

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

"Una morropana
al servicio de su pueblo"

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Mórrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Mórrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



ARTICULO CUARTO. - PRECISAR que los profesionales que, han intervenido en la revisión y análisis técnico y legal que, componen los informes sustentatorios son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos al momento de elaborar los informes de conformidad respectivos.

ARTICULO QUINTO. - Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Morrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Sra. Jessica Jara Murillo Santisteban
ALCALDESA



Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📘 Municipalidad Distrital de Morrope

